

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 02 de junio de 2021.

La Asociación Parkinson Gran Canaria (APGC) expone a continuación su reglamento, ordenanza o instrucción en materia de transparencia y acceso a la información.

La APGC enumera en su normativa, ordenanzas o directivas sobre transparencia y acceso a la información. Partiendo de esta base la Asociación, apuesta por la creación de valor para todos los grupos de interés, teniendo en cuenta que la transparencia es el valor moral y básico de todas las organizaciones, especialmente en las entidades sin ánimo de lucro donde la mayoría de los fondos provienen de subvenciones públicas o privadas, donaciones, etc. Por tanto, debe actuar con la debida diligencia sobre la accesibilidad de la información.

1. Propósito

El documento tiene como finalidad dar a conocer el compromiso de establecer y desarrollar un mecanismo de comunicación sobre el comportamiento de las entidades, cumplir con la legislación de transparencia, generar valor para los diferentes grupos de interés e incidir en el trabajo de las entidades con confianza.

2. Principios básicos de acción

a. La Asociación de Parkinson de Gran Canaria establecerá los mecanismos adecuados para promover la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, su identificación y ubicación, y el cumplimiento de los siguientes principios:

- I. ***El principio de transparencia***, según este principio, debe proporcionar información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y control.
- II. ***Principio de acceso a la información***, de acuerdo con este principio, cualquier persona asociada puede solicitar el acceso a la información, en principio toda la información puede ser obtenida y el acceso solo puede ser restringido en las circunstancias previstas por la ley.
- III. ***Principio de autenticidad***, la información debe ser veraz y precisa para asegurar que proviene de documentos que han sido verificados para su autenticidad, confiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.
- IV. ***Principio de accesibilidad***, de acuerdo con este principio, la información se proporcionará de una manera o en un formato adecuado de acuerdo con los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, de manera que se pueda acceder a ellos y comprenderlos.
- V. ***Principio de gratuidad***, por lo que el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitas.
- VI. ***Principio de reutilización***, promoverá la divulgación de información en un formato que permita su reutilización.



b. La agencia responsable dentro de la entidad deberá asegurar la transparencia organizacional y cumplir con las obligaciones de información bajo la ley es la junta directiva-gerencia.

c. Anualmente se remiten al Registro de Asociaciones de Canarias, informes de actividad (memorias) y cuentas anuales.

d. La APGC publica en sus portales de transparencia de sus respectivas páginas webs, la información sobre sus actividades y cuentas, siguiendo la estructura y recomendaciones del comisionado de transparencia de Canarias.

e. La Dirección se compromete a transmitir esta declaración a todos los grupos de interés, actualizándola mediante la revisión sistemáticas según lo indicado en el proceso de Transparencia de la entidad.

Los principios y directrices contenidas en este documento comenzarán aplicarse al día siguiente a su aprobación por parte de la Junta Directiva. Por todo ello, la Junta Directiva de la Asociación Parkinson Gran Canaria, reunida el 02 de junio de 2021, aprueba el presente documento.